



Resolución Ministerial N°0479-2017-MINAGRI

Lima, 24 de noviembre de 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 1699-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 313-2017-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto; y, el Oficio N° 0661-2017-MINAGRI-PESCS-1601, de la Unidad Ejecutora 016: MINAG – Sierra Centro Sur; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y por Resolución Ministerial N° 0617-2016-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y sus modificatorias, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias; así también el artículo 10 de la citada Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones vigentes se desarrollen en el Nivel Funcional Programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en el Programa de Compromisos Anual (PCA) vigente; y, de acuerdo con lo establecido en el numeral 25.1 del artículo 25 de la referida Directiva, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el Oficio N° 0661-2017-MINAGRI-PESCS-1601, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur – PESCS, solicita al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, la asignación de recursos hasta por la suma de S/ 253 309,95, para financiar las acciones de operación y mantenimiento del proyecto "2.021979 Construcción Canal Irrigación Suytucchocha" (Código SNIP 8743), conforme el expediente técnico de operación y



mantenimiento aprobado, permitiendo la transferencia a los beneficiarios, así como el cierre del mencionado proyecto;

Que, al respecto, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio ha emitido el Informe N° 313-2017-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, en el que se señala que ha efectuado la revisión de la documentación sustentatoria del Oficio N° 0661-2017-MINAGRI-PESCS-1601, verificando que la Dirección de Infraestructura y Riego del PESCS, a través del Memorándum N° 0407-2017-MINAGRI-PESCS-1606, indica que la obra concluyó en el mes de Diciembre de 2015, presentando una ejecución física financiera al 100%, conforme al Acta de Terminación de Obra; señala además que con el Informe N°113-2017-MINAGRI-PESCS-1609, la Oficina Zonal de Andahuaylas del PESCS informó a la Dirección Ejecutiva del PESCS, la necesidad de realizar trabajos de mejoramiento y rehabilitación en tramos del canal Suytucchocha, toda vez que producto de las últimas precipitaciones en la zona se han generado daños en la caja hidráulica del canal, lo que ha dejado al sistema existente inoperativo, estando pendientes acciones para la transferencia al organismo competente que se encargará de la operación y mantenimiento; asimismo, señala que se ha verificado en el Modulo MPP del SIAF – SP del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, la existencia de recursos presupuestarios al mes de Diciembre 2017 y la proyección a cargo de las Unidades Ejecutoras, verificándose que la Unidad Ejecutora 011: Programa Desarrollo Productivo Agro Rural – AGRO RURAL, cuenta con recursos presupuestales disponibles hasta por la suma de S/ 76 502,00, vinculados a la Categoría Presupuestal 0121: Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, y la Unidad Ejecutora 035: Gestión de Proyectos Sectoriales posee recursos disponibles hasta por la suma de S/ 176 807,95, relacionados a la Categoría Presupuestal 0121: Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, que pueden ser reasignados a la Unidad Ejecutora 016: Proyecto Sierra Centro Sur, agrega que mediante la Resolución Directoral N°256-2017-MINAGRI-PESCS-1601 se aprobó el Expediente Técnico de Operación y Mantenimiento de la Obra “Construcción Canal de Irrigación Suytucchocha”, con código SNIP 8743, hasta por la suma de S/ 253 309,95; por lo que de acuerdo a los saldos de libre disponibilidad otorgados por las unidades ejecutoras es posible cubrir la demanda adicional requerida por la Unidad Ejecutora 016: Sierra Centro Sur hasta por la suma de S/ 253 309,95, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, en base al sustento del Informe mencionado en el considerando precedente, mediante el Memorándum N° 1699-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y





Resolución Ministerial N°0479-2017-MINAGRI

Lima, 24 de noviembre de 2017

TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 253 310,00), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 016: MINAG – Sierra Centro Sur, en aplicación de la regla establecida en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, para los fines mencionados en los considerandos precedentes; por lo que es necesario autorizar la modificación presupuestaria solicitada;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0479 -2017-MINAGRI

SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
DE LA		(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	011 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado	
PROYECTO	2170539 Fortalecimiento del Desarrollo Local en Áreas de la Sierra y la Selva Alta del Perú	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		76 502,00
UNIDAD EJECUTORA	035 Gestión de Proyectos Sectoriales	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado	
PROYECTO	2250051 Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		176 800,00
TOTAL DE EGRESOS		253 310,00

A LA		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
UNIDAD EJECUTORA	016 Proyecto Sierra Centro Sur	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PROYECTO	2000270 Gestión de Proyectos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		253 310,00
TOTAL DE EGRESOS		253 310,00



